



RESOLUCIÓN NÚMERO **184** DE

(**5 DE ABRIL DE 2022**)

“Por la cual se autoriza un pago”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 489 de 1998, Decreto 758 de 1988 y el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del **PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL “UN NUEVO ACUERDO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA 2021-2024”**, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnicas, tecnológica y de ingenierías.

Que, en su estructura cuenta con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, la cual tiene entre sus funciones las siguientes:

- Asesorar al Consejo Académico en la formulación de políticas de investigación e innovación, proyección social, extensión y gestión o transferencia de tecnología.
- Promover y consolidar las relaciones, acuerdos y convenios interinstitucionales, que en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico realice la entidad.
- Promover y Coordinar la conformación y participación de Redes que propendan a la consolidación de la investigación y la innovación.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos financieros destinados y asignados al fortalecimiento de la Investigación, la Extensión, la Proyección Social, y la Gestión y Transferencia de Tecnología.
- Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
- Ofrecer servicios de asesoría y consultoría a diferentes sectores.
- Mantener y administrar el Sistema de información de investigación e innovación y Gestión Tecnológica de la Institución.
- Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.
- Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante el desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.
- Administrar los recursos técnicos, tecnológicos y físicos necesarios y requeridos para los procesos de investigación, innovación, extensión, proyección social y transferencia de tecnología en la Institución, así como la infraestructura que sirve de apoyo para estos fines.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, en cumplimiento de la política establecida, se desarrolló el proyecto de invención denominado **“PRENSA DE ALACRAN CON TENSOR DE TRINQUETE”** producto que difiere del estado de la técnica más cercano, US2004051325 y WO201220881, en una mordaza móvil que presenta en su parte superior un pasador vertical que se introduce en la ranura longitudinal y mantiene recto el movimiento de dicha mordaza, en la zona media cuenta con un cilindro hueco dentro del cual se ubica un patín deslizante con un pasador horizontal sobre el cual se enlaza una reata. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello se evidencia el efecto de mejoramiento de la eficiencia de operación obviando la utilización de apoyos para el posicionamiento de la herramienta, asimismo, se evita el ajuste de posicionamiento de la herramienta que aumenta el tiempo no operativo al requerir que un operario ubique las mordazas en relación con la longitud del objeto a prensar y quien al mismo tiempo evita el riesgo de atrapamiento de manos. Sumado a lo anterior, la materia es susceptible de aplicación industrial.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicitó la **Patente** de invención ante la **Superintendencia de Industria y Comercio** mediante escrito radicado con el N° NC2017/0003256 y con fecha del 3 de abril de 2017.

Que, una vez cumplido todos los requisitos exigidos, se concedió la **Patente** de invención mediante la Resolución N° 55964 emitida por la **Superintendencia de Industria y Comercio** con fecha de concesión del 15 septiembre de 2020.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a través de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, requiere realizar el **PAGO DE LA ANUALIDAD DE LA PATENTE DE INVENCION “PRENSA DE ALACRAN CON TENSOR DE TRINQUETE”** para el periodo 2022.

Que, el valor a cancelar corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$598.500) M/CTE.**

Que, el pago se debe realizar a la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, entidad que recibe el pago por PSE.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 10922 del 28 de marzo de 2022 expedido por el profesional especializado del área de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998 y el Decreto 758 de 1988 por concepto de **PAGO DE LA ANUALIDAD DE LA PATENTE DE INVENCION “PRENSA DE ALACRAN CON TENSOR DE TRINQUETE”** para el periodo 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 10922 del 28 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR la correspondiente transferencia mediante botón PSE de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$598.500) M/CTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2022.

ARTÍCULO 3° COMUNICAR la presente Resolución a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Transferencia y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de sus competencias

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 05 días del mes de abril de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional de Apoyo Rectoría
Hno. Armando Solano Suárez, Vicerrector de Investigación
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional de Gestión Jurídica

Elaboró: Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------